



Honorable Concejo Deliberante
Lobos

-.ORDENANZA Nro 914.-

Artículo 1ro.- Declárase de utilidad pública y Pago Obligatorio,
----- para los propietarios y poseedores a título de dueño de los inmuebles con frente a las calles San Pedro, entre Salgado y San Martín y San Martín, entre San Pedro y Junín para la obra de pavimentación de las calles mencionadas

Artículo 2do.- Las obras se ejecutarán por la modalidad establecida
----- en el artículo 9º) inciso a) de la Ordenanza General 165: por ejecución directa con fondos de la Municipalidad.

Artículo 3ro: El prorrato del costo de la Obra se hará por el sistema de frente según el artículo 37, inciso 1) artículo 38 y concordantes de la Ordenanza General Nro 165.

Artículo 4to.- Autorízase al D.E.M., al cobro por anticipado de la
----- presente obra, a los vecinos frentistas, con la única condición de que lo percibido como cuota se destinará al acopio de materiales, quedando las últimas abonadas en concepto de mano de obra amortización y alquiler de maquinarias.

Artículo 5to.- En los casos de pago total en una cuota se afectará el 60% correspondiente al material y el 40% restante se destinará a la mano de obra, amortización y alquiler de maquinarias, abriéndose a tal efecto una cuenta especial.

Artículo 5to.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 150 de
----- la Ley Orgánica Municipal, el Intendente, con acuerdo del H.C.D., nombrará una Comisión de Propietarios electores del // Distrito para que fiscalice la obra.

Artículo 6to.- Para la presente obra regirán la Ordenanza General
----- Nro 165 y la Ley Orgánica de las Municipalidades y sus Decretos Reglamentarios, y en lo que no se oponga a la presente.

Artículo 7to.- Amplíase en la suma de \$ 28.500 (Veintiocho mil quinientos australes) los recursos de la Partida "Contribución de Mejoras-Obras de Pavimentación".

Artículo 8º) Créase en el Presupuesto General de Gastos que rige
----- para el ejercicio financiero 1986 la Partida "Erogaciones de Capital-Inversión Física-Trabajos Públicos-Obra de Pavimentación", por la suma de \$ 28.500 (Veintiocho mil quinientos australes)

Artículo 9º.- De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN
SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA VEINTIUNO DEL MES DE MARZO DEL
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS. Firmado Humberto Hugo Maglione-
Presidente. Juan José Scasso. Secretario.-

Certifico que la presente Inter copia es
sople del original que ha tratado
esta materia.